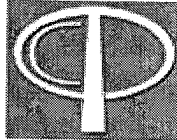




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 10 JUL 2014

Señora
MARIA A. MANCERA GONZALEZ
310-8748022
manceramaria@hotmail.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	19 de Junio de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-318- CONSULTA
Tema	¿Cómo se hace registro contable de algunas transacciones y cómo se hacen las políticas contables para una compañía del grupo 1?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, en aplicación de la facultad conferida en el parágrafo 2º del artículo 3º del decreto 2784 de 2012, resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera del Grupo 1, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Soy contador de una empresa que fue creada en abril de 2013. Su objeto social es la comercialización de producto químico IMPORTADO para petroleras (Entiendo que se ubicaría en el grupo 1)

No ha habido ingreso al día de hoy, se está desarrollando una serie de pruebas para el desarrollo del objeto social. Todos los gastos se han hecho con aporte de los socios.

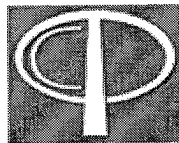
A 31 de diciembre tiene:

Bancos \$2.245.000, Anticipos \$2.904.000, Software \$2.561.000

Siendo del grupo de 1 Plenas:

¿Cómo (Sic) presento la información?

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

¿Cómo (Sic) presento las políticas (Sic) para los demás (Sic) rubros?

¿Debo hacerlas (Sic) las políticas (Sic) de todas maneras sin saber el comportamiento (Sic) del negocio, a futuro?

Cuenta por pagar: Socios \$ 68.350.000, Otras Cuentas por pagar \$ 6.821.000

¿Cómo (Sic) presento las políticas (Sic) para los demás (Sic) rubros?

¿Debo hacerlas las políticas (Sic) de todas maneras sin saber el comportamiento (Sic) del negocio, a futuro?

Patrimonio

Capital Suscrito y Pagado \$ 15.000.000

Hay perdida (Sic), me inquieta si:

¿Debo hacer políticas (Sic) basadas en los gastos que en este momento son de pruebas?

Todavía (Sic) no hemos tenido costos..... ¿Debo establecer Políticas (Sic)?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP no resuelve consultas de carácter específico, sino de carácter general, por tanto, para este caso, invitamos a la consultante a establecer en qué grupo queda clasificada la compañía, luego a identificar que normas aplican para el reconocimiento de las operaciones descritas en la consulta.

El marco técnico normativo descrito en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 estará vigente para los grupos 1 y 3 hasta el 31 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015 para el grupo 2.

Las políticas contables que una compañía aplique a partir de la fecha en que deje de tener vigencia los Decretos 2649 y 2650 de 1993, dependen del grupo en el que la entidad se clasifique. El marco técnico que contiene los nuevos principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (Normas de Información Financiera) está contenido en los siguientes decretos:



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

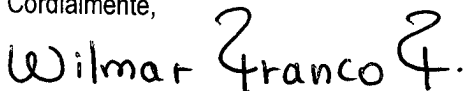
Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Grupo	Marco Técnico	Modificado por:	Fecha de Transición	Fecha de aplicación	Fecha primeros Estados Financieros
Grupo 1	Decreto 2784 de 2012	Decreto 3024 de 2013	Enero 1 de 2014	Enero 1 de 2015	Diciembre 31 de 2015
Grupo 2	Decreto 3022 de 2013		Enero 1 de 2015	Enero 1 de 2016	Diciembre 31 de 2016
Grupo 3	Decreto 2706 de 2013	Decreto 3019 de 2013	Enero 1 de 2014	Enero 1 de 2015	Diciembre 31 de 2015

Los decretos anteriores pueden ser consultados en la página del CTCP link www.ctc.gov.co

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

